

PROCESO DIVISORIO VENTA DE BIEN COMÚN
Radicación: 73-770-40-89-001-2021-00040-00
Demandante: FLOR MARIA DIAZ CRUZ Y OTROS
Demandado: FEDERICO DIAZ CRUZ Y OTROS

SECRETARIA. Suarez Tolima, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora juez informando que a la fecha se encuentra vigente la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **357-15832** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Espinal Tolima. Conste.


JENNY LORENA TAFUR GONGORA
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

Suárez Tolima, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2021-00040-00

Revisado el expediente, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida el pasado 31 de agosto del 2022, en la cual se negó la división solicitada por la parte demandante y ordenó el archivo de las diligencias, este despacho **ORDENA** la cancelación de las medidas cautelares que fueron decretadas dentro del proceso y que a la fecha se encuentran vigentes.

En consecuencia, se dispone **OFICIAR** a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Espinal Tolima, para que cancele la medida de inscripción de la demanda sobre el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **357-15832**, comunicada mediante el oficio 0341 de fecha 30 de abril del 2021.

Notifíquese por estado electrónico la presente providencia en el portal web del juzgado ubicado en la home page de la rama judicial¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ

¹ Artículo 103 y 295 del Código General del Proceso; Artículo 9 de la Ley 2213 del 2022.

Firmado Por:
Adriana Maria Sanchez Leal
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Suarez - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4bcf9b6fa92bfb4c7e64d92238a01ad1d745281d136297dd48a66dc5dabcc0a**

Documento generado en 10/11/2022 02:24:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>